

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



AVISO

TRD- 170-03-05-01-0002-2015
29 enero de 2015

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Coordinador de la Oficina Regional Urrao notifica a los señores **ALBERTO FLORES SANTANA**, identificado con cedula de ciudadanía .1.001.763.326 y **ÁNGEL JOSE SAN MARTIN** identificado con el documento número 15.482.007, de la **Resolución No. 200-03-20-04-1784-2014**, por la cual se decide una investigación administrativa ambiental de carácter sancionatoria y se adoptan otras disposiciones.

DISPONE:

"PRIMERO. DECLARAR RESPONSABLES a los señores **ALBERTO FLORES SANTANA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.001.763.326 y **ÁNGEL JOSE SAN MARTIN** identificado con el documento número 15.482.007, de los cargos formulados mediante Autos NO 200-03-50-05-115-2013 del 20 de mayo de 2013 y 200-03-50-99-158-2013 del 11 de julio de 2013.

SEGUNDO. Sancionar a los señores **ALBERTO FLORES SANTANA**, identificado con cedula de ciudadanía .1.001.763.326 y **ÁNGEL JOSÉ SAN MARTIN** identificado con el documento número 15.482.007, con el **DECOMISO DEFINITIVO** 3.1 metros cúbicos de madera Roble (*Quercus humboldtii*), en presentación de 93 tablones, avaluados en un millón de pesos (\$1000.000); 3.1 metros cúbicos de madera Roble (*Quercus humboldtii*), en presentación de 35 bloques, avaluados en un millón de pesos (\$1000.000) Y 1.55 metros cúbicos de madera Laurel (*Ocotea sp*), en presentación de 23 bloques, avaluados en trescientos mil pesos (\$ 300.000), para un total de dos millones trescientos mil pesos.

PARAGRAFO 1: Levantar el cargo de secuestre depositario a la señora **LENCY MARIN GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.917.390 de Bello quien funge como titular del Despacho de Secretaria de Obras Publicas y Planeación Municipal de Urrao, Antioquia.

PARAGRAFO 2: Requerir a la secuestre depositaria, para que dentro del término de la ejecutoria de esta providencia presente informe sobre el material forestal incautado y reportado en su tenencia, de acuerdo a lo normado por las normas sustantivas civiles.

TERCERO. Registrar a los señores **ALBERTO FLORES SANTANA**, identificado con cedula de ciudadanía .1.001.763.326 y **ÁNGEL JOSÉ SAN MARTIN** identificado con el documento número 15.482.007, en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de conformidad con lo normado en la Ley 1333 de 2009 en sus artículos 57 y 59.

CUARTO. Una vez en firme el presente acto administrativo, procédase al archivo definitivo de las diligencias obrantes en el presente expediente radicado N° 170165128-0007-2013.

QUINTO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEXTO. Contra la presente resolución procede, ante el Director General de la Corporación, recurso de reposición, el cual deber presentarse personalmente y por escrito dentro de los die (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por

GABRIEL CEBALLOS ECHEVERRI

Director General"

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA, y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

Aviso No. 170-03-05-01-0002-2015
29 enero de 2015

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO TORO TORO
~~Coordinador Regional Urrao~~

Fecha Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyecto: Denis Seguro G.
Revisado: Gustavo Toro Toro
Exp. 170-165128-0007-2013